

REPUBLICA DE COLOMBIA

60
GOBERNACION DE NARIÑO
OFICINA ASESORA JURIDICA

CONSTANCIA DE SANCION

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 013 DEL 27 DE JULIO DE 2011 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA COMO POLITICA PUBLICA, EL ACUERDO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA PISCICOLA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

San Juan de Pasto, 29 de Julio de 2011.


JAVIER CUAICAL ALPALA
Gobernador de Nariño (E)


Revisó: Dr. Álvaro Arteaga Ramírez, Jefe Oficina Jurídica



R/ 2813
Troncalica 61

Asamblea Departamental de Nariño

DE : SECRETARIA GENERAL
PARA : GOBERNADOR DE NARIÑO
FECHA : JULIO 27 DE 2011
ASUNTO : SANCION ORDENANZA 013

GOBERNACION DE NARIÑO

2011 JUL. 27

10:25 ✓

Por instrucciones del señor Presidente de la Corporación del Departamento de Nariño, me permito remitir para los fines legales pertinentes, la siguiente ordenanza:

ORDENANZA NÚMERO 013 DE JULIO 27 DE 2011 "Por medio de la cual se adopta como política pública, el acuerdo de competitividad de la cadena productiva piscícola del Departamento de Nariño".

INICIATIVA : ANTONIO NAVARRO WOLFF
Gobernador de Nariño

VENCIMIENTO SANCION : Agosto 3 de 2011

Cordialmente,

ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

"Nuestro compromiso es por Nariño y su gente"
Gobernación de Nariño, oficina 307, telefax 7239502



Asamblea Departamental de Nariño

ORDENANZA No. 013 de 2.011
(Julio 27)

Por medio de la cual se adopta como política pública el acuerdo de competitividad de la cadena productiva Piscícola del Departamento de Nariño.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el artículo 300 numeral 7 de la Constitución Política, artículos 261 del Decreto 1222 de 1986 y demás normas concordantes.

ORDENA:


Artículo Primero: Adoptase como política pública el acuerdo de competitividad de la cadena productiva Piscícola del Departamento de Nariño.

Artículo Segundo: La presente rige a partir de la fecha de promulgación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de Julio del año dos mil once (2011).


GUILLERMO DIAZ HIDALGO
Presidente


ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General



Asamblea Departamental de Nariño

EL SECRETARIO GENERAL

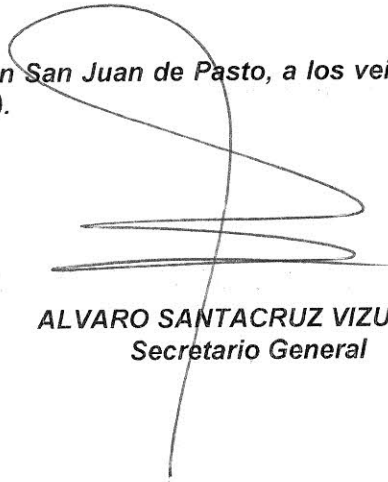
HACE CONSTAR:

Que la Ordenanza No. 013 de Julio 27 DE 2011 **“Por medio de la cual se adopta como política pública, el acuerdo de competitividad de la cadena productiva piscícola del Departamento de Nariño”**.

Se aprobó en tres debates diferentes así:

PRIMER DEBATE:	Julio 13 de 2011
SEGUNDO DEBATE:	Julio 21 de 2011.
TERCER DEBATE:	Julio 27 de 2011.

Para constancia se firma en **San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de Julio del año dos mil once (2011).**



ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretario General

Carmen C.

GOBERNACION DE NARIÑO
DESPACHO GOBERNADOR

San Juan de Pasto, Agosto 01 de 2011

Doctora:
LILIA VEGE MERA
Gerente EDINAR
Ciudad

Cordial saludo.

Con el fin de que se publiquen en la Gaceta Departamental de Nariño, remito a usted debidamente firmada por el Señor Gobernador copia de la siguiente ordenanza:

- 1. Ordenanza No 013 de 27 Julio de 2011 "Por medio del cual se adopta como política pública, el acuerdo de competitividad de la cadena productiva piscícola del Departamento de Nariño"

Atentamente,

Angela Revelo P.
MARÍA ANGELA REVELO PANTOJA
Secretaria Privada Gobernador de Nariño

[Signature]
01/08/11
Diego A. Paredes R

eds/

